ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA 2021—2024

En el Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron el Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndico Municipal en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla.

En términos de lo establecido en los artículos 70, 71, 74 y 76 de la Ley Orgánica Municipal, se declara el inicio de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa 2021-2024, por lo cual solicito a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el desahogo de esta Sesión.

Punto Primero.- Buenas tardes, procedo a realizar el Pase de Lista correspondiente:

C. José Avelino Mario Merlo Zanella- Presidente Municipal Constitucional- PRESENTE

C. Edith Zago Colombo- Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad- PRESENTE

C. Adrián Huitzil Toxqui- Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos- PRESENTE

C. Ana Gabriela Cuahuey Cuautle- Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería- PRESENTE

C. Jorge Lazo Ocampo- Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil- PRESENTE

C. Amparo Galeazzi Bortolini- Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales- PRESENTE

C. Antonio Bronca Stefanoni- Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal- PRESENTE

C. Isabel Texca Cuahuizo- Regidor de Turismo, Juventud e Igualdad de Género- PRESENTE

C. Paola Galeazzi Merlo- Regidora de Ecología y Medio Ambiente, Limpia, Parques y Jardines- PRESENTE VÍA TELEFÓNICA

C. Loyola Zúñiga Quinto- Síndico Municipal- PRESENTE

Punto Segundo.-Verificando la existencia del Quórum Legal para Sesionar Válidamente, de conformidad con los artículos 70, 71 y 76 de Ley Orgánica Municipal, queda Instalada Legalmente la TER Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla.

Punto Tercero.- Procedo a realizar la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de existencia del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias, en beneficio de la ciudadanía.
V. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal, así como la autorización para la cobranza de los Programas Internos de Protección Civil aplicados únicamente a la industria mueblera (talleres, maquilas de carpintería y fábrica de muebles).
VI. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para otorgar poder amplio al C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional, para la extensión del Programa de Regularización de Uso de Suelo Industrial para los talleres de carpintería, extendiendo además el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la cabecera municipal y en la Junta Auxiliar Chipilo de Francisco Javier Mina, hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual se ratifica ya que fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de San Gregorio Atzompa 2021-2024, de fecha 29 de noviembre de 2021.
VII. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para asignar participaciones a la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina.
VIII. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para asignar participaciones al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de San Gregorio Atzompa.
IX. Clausura de la Sesión.

Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndico Municipal, informo a ustedes que toda vez que se han desahogado los Puntos Primero y Segundo, procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Orden del Día, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Tercero, desahogado el mismo, continuo con la Sesión.

Punto Cuarto.- Con fundamento en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 43 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 3, 92 fracciones III, IV y V, y artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, se pone a consideración el petitorio relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias en beneficio de la ciudadanía, bajo la siguiente tabla de aplicabilidad:

Impuesto Predial

Periodo	Descuento de impuesto predial	Descuento de multa
2022	Del 50% con credencial INAPAM	100%

Servicio de agua potable

Periodo	Descuento de servicio de agua potable	Descuento de multa
2022	Del 50% con credencial INAPAM	100%

Constancias

Constancia	Descuento
Identidad	100%
Vecindad	100%
Origen	100%
De inexistencia	100%
De ingresos	100%
Homogeneidad	100%
Posesión	100%
Baja de integrante por ausencia de hogar	100%

A la par, se autorice que la cuota de agua mensual de casa habitación para el año 2022 sea de $110.00 (ciento diez pesos 00/100), aplicable únicamente en la cabecera municipal.

Procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Punto mencionado, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Cuarto, por lo tanto, se determina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional realizar la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal a aplicar los descuentos mencionados bajo la siguiente tabla de aplicabilidad:

Impuesto Predial

Periodo	Descuento de impuesto predial	Descuento de multa

2022	Del 50% con credencial INAPAM	100%

Servicio de agua potable

Periodo	Descuento de servicio de agua potable	Descuento de multa
2022	Del 50% con credencial INAPAM	100%

Constancias

Constancia	Descuento
Identidad	100%
Vecindad	100%
Origen	100%
De inexistencia	100%
De ingresos	100%
Homogeneidad	100%
Posesión	100%
Baja de integrante por ausencia de hogar	100%

Tercero.- Se aprueba cuota de agua mensual de casa habitación para el año 2022 sea de $110.00 (ciento diez pesos 00/100), aplicable únicamente en la cabecera municipal.

Punto Quinto.- Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de la Ley Orgánica Municipal y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de San San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2022, se presenta el petitorio relativo al análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal, así como la autorización para la cobranza de los Programas Internos de Protección Civil aplicados únicamente a la industria mueblera (talleres, maquilas de carpintería y fábrica de muebles) bajo el siguiente esquema:

1. La revisión del Programa Interno de Protección Civil se cobrará conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2022.
2. El establecimiento de las medidas de seguridad por metro cuadrado:
   - de 1 metro cuadrado a 1,000 metros cuadrados: $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
   - de 1,001 metros cuadrados a 2,500 metros cuadrados: $3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
   - de 2,500 metros cuadrados en adelante: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
3. A otros giros comerciales se les cobrará conforme a lo dictado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2022.

Procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Punto mencionado, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Quinto, por lo tanto, se determina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal, así como la autorización para la cobranza de los Programas Internos de Protección Civil aplicados únicamente a la industria mueblera (talleres, maquilas de carpintería y fábrica de muebles) bajo el siguiente esquema:

1. La revisión del Programa Interno de Protección Civil se cobrará conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2022.
2. El establecimiento de las medidas de seguridad por metro cuadrado:
   - de 1 metro cuadrado a 1,000 metros cuadrados: $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
   - de 1,001 metros cuadrados a 2,500 metros cuadrados: $3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
   - de 2,500 metros cuadrados en adelante: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
3. A otros giros comerciales se les cobrará conforme a lo dictado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa para el ejercicio fiscal 2022.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a dar conocimiento al Cuerpo Edilicio del presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Unidad de Protección Civil a iniciar los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Punto Sexto.- Con fundamento en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 92 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal, 43 del Código Fiscal Municipal, y con el fin de generar estrategias financieras que permitan incentivar la recaudación, actualización y modernización para los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales radicados en el municipio, lo cual además será un medio de apoyo a personas y familias que por su condición puedan acceder a este beneficio, es por ello que se presenta el petitorio relativo al análisis, discusión y en su caso, aprobación para otorgar poder amplio al C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional para la extensión del Programa de Regularización de Uso de Suelo Industrial para los talleres de carpintería, extendiendo además el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la cabecera municipal y en la Junta Auxiliar Chipilo de Francisco Javier Mina, hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual se ratifica ya que fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de San Gregorio Atzompa 2021-2024, de fecha

29 de noviembre de 2021, aplicando una tarifa de **$6.20 M.N. (seis pesos con veinte centavos M.N.) por metro cuadrado.**

Procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Punto mencionado, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Sexto, por lo tanto, se determina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba otorgar poder amplio al C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional para la extensión del Programa de Regularización de Uso de Suelo Industrial para los talleres de carpintería, extendiendo además el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la cabecera municipal y en la Junta Auxiliar Chipilo de Francisco Javier Mina, hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual se ratifica ya que fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de San Gregorio Atzompa 2021-2024 de fecha 29 de noviembre de 2021, aplicando una tarifa de **$6.20 M.N. (seis pesos con veinte centavos M.N.) por metro cuadrado.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo al Cuerpo Edilicio.

Tercero.- Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones pertinentes para realizar los cobros correspondientes y de esta manera dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Punto Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 fracción LVII, 168 fracción IV y 231 de la Ley Orgánica Municipal, y señalando también que para el procedimiento de adquisición de bienes, servicios específicos y arrendamientos, se deberán sujetar a los procedimientos, montos y modalidades que indican la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la normatividad y el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Gregorio Atzompa vigente.

A la par, se hace mención que los recursos provenientes de participaciones y fondos federales y estatales no pierden su carácter de procedencia, por lo cual deberán apegarse a las normas, lineamientos y reglas de operación de los mismos, además, dicha acción beneficiará a la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina para que cuente con capacidad financiera, esto en estricto apego a las normas contables y financieras para el Estado de Puebla, y lo cual le permitirá realizar acciones destinadas al beneficio social, considerando que los recursos tienen carácter público, sean provenientes de participaciones o ingresos propios.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el petitorio relativo al análisis, discusión y en su caso, aprobación para asignar participaciones a la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina bajo el siguiente esquema:

Concepto	Porcentaje correspondiente a la Junta Auxiliar
Participaciones (Federales/Estatales)	$65,000.00 M.N. mensuales

Procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Punto mencionado, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Séptimo, por lo tanto, se determina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la asignación de participaciones a la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina bajo el siguiente esquema:

Concepto	Porcentaje correspondiente a la Junta Auxiliar
Participaciones (Federales/Estatales)	$65,000.00 M.N. mensuales

Segundo.- Referente a los ingresos propios, una vez que se realice el cambio de administración en la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina, se someterá a consideración de este H. Cabildo los porcentajes a manejar. Si existiera un adeudo previo a este Acuerdo, la Tesorería Municipal lo estará liquidando.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina.

Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones conducentes en los términos de la normatividad contable, financiera y municipal aplicable para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo estará vigente hasta la entrada de la administración 2022-2025 de la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina.

Punto Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 166 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal. A la par, siendo que la asistencia social es una acción coyuntural para la población en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que sus condiciones fisiológicas y económicas no le permiten

encontrarse en la línea del bienestar. Derivado de ello, los habitantes del Municipio de San Gregorio Atzompa requieren de servicios de asistencia social otorgados por el Sistema Municipal DIF, incluyendo la Estrategia Integral para la Asistencia Social Alimentaria, el traslado de personas con alguna discapacidad y adultos mayores a los centros de salud, rehabilitación o asistenciales, la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como apoyos funcionales a personas en desamparo, incluyendo apoyos de medicamentos, gastos funerarios, traslado de pacientes y cobertura de salud cuando la patología se encuentra fuera del Catálogo Único de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social de Salud

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el petitorio relativo al análisis, discusión y en su caso, aprobación para asignar participaciones al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de San Gregorio Atzompa por un monto de $55,000.00 M.N. mensuales.

Procedo a recabar la votación respectiva para la aprobación del Punto mencionado, por lo que solicito levanten la mano manifestando el sentido de su voto:

Votos a favor: 10
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Se aprueba por Unanimidad el Punto Octavo, por lo tanto se determina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba asignar participaciones al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de San Gregorio Atzompa por un monto de $55,000.00 M.N. mensuales.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones conducentes en los términos de la normatividad contable, financiera y municipal aplicable para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta nueva disposición.

Punto Noveno.- Toda vez que se han desahogado los Puntos del Orden del Día, y no habiendo otro Punto que tratar, se levanta la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron para los fines legales a que haya lugar.- DOY FE.----------

SGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
De San Gregorio Atzompa, Pue. 2021-2024

C. José Avelino Mario Merlo Zanella
Presidente Municipal Constitucional

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Amparo Galeazzi Bortolini
Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Adrián Huitzil Toxqui
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Turismo, Juventud e Igualdad de Género
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Isabel Texca Cuahuizo
Regidor de Turismo, Juventud y Equidad de Género

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas Con Discapacidad
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Edith Zago Colombo
Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Ana Gabriela Chanuey Cuaule
Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Antonio Bronca Stefanoni
Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Ecología Medio Ambiente, Limpia Parques y Jardines
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Paola Galeazzi Merlo
Regidora de Ecología y Medio Ambiente y Limpia, Parques y Jardines

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Jorge Lazo Ocampo
Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil

C. Loyola Zúñiga Quinto
Síndico Municipal

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Sindicatura Municipal
De San Gregorio Atzompa, Pue.
2021-2024

C. Andrea Morales García
Secretaria del Ayuntamiento

SGA
ISOMOS TODOS!
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
Secretaría del Ayuntamiento de
San Gregorio Atzompa, Pue
2021-2024